



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 13.2009, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE.

En Santo Domingo-Caudilla, a diecisiete de noviembre de dos mil nueve, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las diecinueve horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto J. Corral del Olmo (Grupo P.P.-Portavoz).
- D.^a Margarita Gómez Gómez (Grupo P.S.O.E.).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D.^a María Inmaculada Romero Ramos(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D. Jaime Santiago López (Grupo P.P.).

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NUEVA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA J.C.C.M. PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA AYUDA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.

Por indicación de la Alcaldía el Sr. Secretario explica el contenido de este punto, señalando que el 22/05/2008 se solicitó por el Sr. Alcalde a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda la firma de un convenio por el que se subvencionase el 90% del coste de los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Municipal. Posteriormente mediante escrito de 29/09/2008 de la Delegación Provincial de dicha Consejería se envían modelos, tanto del convenio tipo como de las certificaciones que se requieren, entre los que se encontraba el relativo al certificado de la aprobación inicial del planeamiento, trámite al cual aún no se ha llegado por este Ayuntamiento, por lo que hasta que no se cumplimentase no podía remitirse dicho certificado. Debido a la existencia de la Orden de 21/04/2009, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a los municipios para la redacción, revisión y adaptación del planeamiento general al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística para el ejercicio 2009, y tras consultar telefónicamente este Ayuntamiento con la mencionada Delegación Provincial, se hace necesario remitir nueva solicitud en modelo normalizado incluido en dicha Orden como Anexo I, acompañando de la demás documentación y anexos correspondientes.

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Es por ello por lo que,

VISTO que por la Alcaldía de este Ayuntamiento con fecha 22 de mayo de 2008 se solicitó a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda la suscripción de un convenio para el otorgamiento por ésta de una subvención por importe de 101.700,00 € para la financiación del 90% del coste de los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Municipal de esta localidad que fueron contratados con fecha 18/04/2008 con D. José Ignacio Álvarez Ahedo, por el precio de 113.000 €, IVA incluido.

VISTO que mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda en Toledo, recibido en este Ayuntamiento el 09/10/2008, se indica que en relación con la referida solicitud de ayuda se envía la documentación resumida sobre requisitos y forma de pago a remitir a la Delegación Provincial para su tramitación, modelos de certificaciones requeridos (entre los que se encontraba el relativo al certificado de la aprobación inicial del planeamiento, trámite al cual aún no se ha llegado por este Ayuntamiento, por lo que hasta que no se cumplimentase no podía remitirse dicho certificado) y convenio tipo.

CONSIDERANDO la Orden de 21/04/2009, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a los municipios para la redacción, revisión y adaptación del planeamiento general al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística para el ejercicio 2009.

Atendiendo las indicaciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda en Toledo sobre la necesidad de remitir por este Ayuntamiento nueva solicitud en modelo normalizado incluido en dicha Orden como Anexo I, acompañando de la demás documentación y anexos a que se refiere la Base Reguladora Quinta de la citada Orden de 21/04/2009.

En su virtud, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero.- Solicitar nuevamente a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la J.C.C.M. el otorgamiento de una ayuda por importe de 101.700,00 € para la financiación del 90% del coste de los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla que fueron contratados con fecha 18/04/2008 con D. José Ignacio Álvarez Ahedo, por el precio de 113.000 €, IVA incluido, tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación por procedimiento abierto y concurso.

Segundo.- Remítase a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda certificado del presente acuerdo junto con el modelo normalizado Anexo I y demás documentación y anexos a que se refiere la Base Reguladora Quinta de la Orden de 21/04/2009 indicada más arriba.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA OBJETO DE LA AYUDA, ASÍ COMO DE LA FINANCIACIÓN DEL RESTO DEL PRESUPUESTO NO SUBVENCIONADO POR LA

**CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA J.C.C.M.,
INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES, EN SU CASO.**

Interviene **el Sr. Secretario**, explicando que la aprobación del compromiso a que se refiere este punto es uno de los requisitos establecidos por la Base Reguladora Quinta, relativa a solicitudes y documentación, de la Orden de 21/04/2009, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a los municipios para la redacción, revisión y adaptación del planeamiento general al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística para el ejercicio 2009.

La Sra. Pérez pregunta si solamente se asume por el Ayuntamiento el compromiso de financiación del 10% del coste de los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Municipal.

El Sr. Secretario indica que el compromiso se refiere a financiar por el Ayuntamiento el resto del presupuesto no subvencionado por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, que podrá ser el 10% siempre que financie dicha Consejería el 90% solicitado, pero podrá variar dicho porcentaje en función de la cuantía de la subvención que finalmente se otorgue.

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Es por ello por lo que,

CONSIDERANDO lo establecido en la Base Reguladora Quinta de la Orden de 21/04/2009, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a los municipios para la redacción, revisión y adaptación del planeamiento general al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística para el ejercicio 2009.

En su virtud, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero.- Aprobar el compromiso de realización de los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla objeto de la ayuda, así como de la financiación del resto del presupuesto no subvencionado por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la J.C.C.M., incluyendo las modificaciones, en su caso.

Segundo.- Remítase a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda certificado del presente acuerdo junto con el modelo normalizado Anexo I y demás documentación y anexos a que se refiere la Base Reguladora Quinta de la Orden de 21/04/2009 indicada más arriba.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA EXPRESAMENTE AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA J.C.C.M. PARA LA PRESTACIÓN DE AYUDA EN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Es por ello por lo que,

CONSIDERANDO lo establecido en la Base Reguladora Quinta de la Orden de 21/04/2009, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a los municipios para la redacción, revisión y adaptación del planeamiento general al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística para el ejercicio 2009.

En su virtud, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la J.C.C.M. para la prestación de ayuda en la financiación de los gastos de redacción del Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla.

Segundo.- Remítase a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda certificado del presente acuerdo junto con el modelo normalizado Anexo I y demás documentación y anexos a que se refiere la Base Reguladora Quinta de la Orden de 21/04/2009 indicada más arriba.

CUARTO. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica que la modificación a que se refiere este punto afecta al artículo 11 de la Ordenanza, consistiendo en la variación del tipo de gravamen para quedar establecido en el 25 por 100. Según el artículo 108.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del impuesto será el fijado por cada Ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del 30 por ciento.

Acto seguido, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..

Es por ello por lo que,

Visto el informe de la Secretaría-Intervención núm. 152.2009 de fecha 12/11/09, sobre la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Realizada la tramitación establecida, y teniendo en cuenta las normas de procedimiento dispuestas en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con la redacción que a continuación se recoge:

*El artículo 11 queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 11.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 25 por 100."

Segundo: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.